

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de agosto de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Agosto 29 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

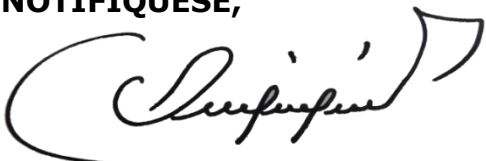
Radicado 2014 - 089
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada MARIA EUGENIA PARRA PALACIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Agosto treinta de dos mil veintidós.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de agosto de 2022.

No. 155

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb354c9bad22caf98ebd26a1626a18eb515f0091744ed9c067f6093d696f873**
Documento generado en 29/08/2022 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>